Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón

Sonsón, 27 de noviembre 2025.

Acta de Obra # 001

Asistentes:	• **José Gerardo Correa Osorio** - Gerente Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral – EDURI • **Jorge Espinosa Vanegas** - Director de Vivienda – Supervisión • **Daniela López Sánchez** – Representante Legal Grupo DANEK S.A.S
Asunto:	Seguimiento convenio CONTI-005-2025 cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO LO QUE INCLUYE LA REPOSICIÓN Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN - MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSON.

DESCRIPCIÓN:

Siendo las 10:00 am del día 27 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Dirección de Vivienda del Municipio de Sonsón, se reunieron el Ingeniero Jorge Espinosa Vanegas - Director de Vivienda – Supervisión, el señor José Gerardo Correa Osorio - Gerente Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral – EDURI, y demás asistentes relacionados con la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación en este caso la Ingeniera Daniela López Sánchez – Representante Legal Grupo DANEK S.A.S, cuyo objeto comprende la gestión y ejecución del mejoramiento de la infraestructura de saneamiento básico, incluyendo la reposición y atención de puntos críticos de la red de alcantarillado y la optimización de la PTAR del corregimiento de Jerusalén.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Revisar, analizar y dejar constancia técnica de las situaciones presentadas durante la ejecución del **Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación CONTI-005-2025**, relacionadas con la necesidad de ejecutar cantidades de obra adicionales y la identificación de fallas estructurales en la red de alcantarillado existente, con el propósito de soportar la **solicitud de adición presupuestal por valor de $90.000.000**.

DESARROLLO DE LA REUNION:

El día **27 de noviembre de 2025**, los asistentes revisaron los antecedentes técnicos del proyecto, destacando que las obras contratadas fueron ejecutadas de conformidad con el presupuesto establecido, mejorando el flujo hidráulico del tramo intervenido.

Sin embargo, la representante del GRUPO DANEK S.A.S expone lo siguiente:

*"Durante la ejecución del objeto contractual inicialmente establecido en el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación **CONTI-005-2025**, se presentó la necesidad de ejecutar **cantidades de obra adicionales** a las contempladas en el presupuesto inicial, con el fin de garantizar la correcta instalación, funcionamiento y estabilidad hidráulica de los tramos de red de alcantarillado intervenidos. Estas actividades adicionales fueron indispensables para asegurar la continuidad del servicio, la integridad del sistema y el adecuado cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.*

*Una vez concluidas las obras en el tramo objeto de reposición y puesta en operación la nueva infraestructura, se generó una **redistribución natural de caudales** debido a la mejora en la conducción hidráulica. Este comportamiento permitió restablecer condiciones de flujo más eficientes; sin embargo, produjo un incremento significativo del caudal transportado hacia el **tramo inferior de la red**, el cual **no hacía parte de la zona intervenida en el contrato**, y cuya infraestructura corresponde a tubería antigua con capacidad limitada y un nivel avanzado de deterioro estructural.*

*Como consecuencia del aumento en la carga hidráulica —producto directo del mejoramiento del sistema aguas arriba— se evidenció un **fallo estructural en varios segmentos de la red existente**, los cuales presentaron rupturas, asentamientos diferenciales, filtraciones y pérdida de continuidad. Estos puntos críticos, no identificados durante la fase precontractual debido a su ubicación por fuera del alcance definido, se activaron ante la mayor presión y volumen de flujo generado por el óptimo desempeño del nuevo tramo.*

El colapso registrado en la red inferior se explica por:

- ***Deterioro avanzado de la tubería existente**, cuyos materiales y uniones presentan desgaste y pérdida de capacidad mecánica.*
- ***Limitada capacidad hidráulica**, incompatible con los caudales proyectados luego del mejoramiento del sistema intervenido.*

- ***Sobrecargas puntuales****, asociadas al incremento del caudal transportado, que excedieron la resistencia estructural del tramo antiguo.*

Esta situación generó afectaciones en la prestación del servicio de alcantarillado en el sector, comprometiendo la continuidad del flujo, la estabilidad de la infraestructura y el adecuado manejo de las aguas residuales."

El comité coincide en que, para restablecer la prestación adecuada del servicio, se requieren **obras adicionales c**on el fin de restablecer el funcionamiento integral del sistema y evitar nuevas fallas que puedan comprometer la inversión ejecutada, la operación del servicio público y las condiciones sanitarias del corregimiento, se hace necesario ejecutar **obras complementarias** que permitan:

- Reposición de los segmentos colapsados del tramo inferior.
- Adecuar diámetros, materiales y pendientes para soportar los caudales actuales y proyectados, además, de mejoras en pendientes, uniones y materiales.
- Prevenir vertimientos no controlados o potenciales afectaciones ambientales y sanitarias.
- Obras complementarias requeridas para la integración hidráulica entre los tramos nuevos y los existentes.

El comité determina que, para ejecutar las obras adicionales necesarias, se requiere una **adición presupuestal por valor de: $90.000.000 (noventa millones de pesos),** Monto que permitirá cubrir los costos asociados a materiales, obras civiles, mano de obra, ajustes técnicos y demás actividades complementarias indispensables para garantizar la estabilidad y funcionamiento integral del sistema de alcantarillado del corregimiento de Jerusalén.

La adición solicitada busca, por tanto, **preservar la funcionalidad del sistema**, proteger la inversión pública ejecutada, garantizar la prestación eficiente del servicio y atender una situación sobreviniente no prevista en los estudios precontractuales, pero directamente derivada del mejoramiento realizado en el marco del contrato principal.

El comité recomienda formalmente a la entidad contratante proceder con los trámites administrativos correspondientes para autorizar la adición requerida.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ

1. Las fallas observadas en la red inferior se originaron por sobrecargas hidráulicas derivadas del funcionamiento óptimo del nuevo tramo intervenido.

2. La infraestructura antigua presenta deterioro considerable y no posee la capacidad para soportar los caudales actuales.
3. Las obras adicionales son necesarias, técnicas, pertinentes y directamente relacionadas con el objeto contractual.
4. La adición presupuestal de $90.000.000 permitirá garantizar la estabilidad estructural e hidráulica del sistema.
5. El comité avala la solicitud de adición y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

En constancia, firman quienes participaron en el comité:

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral – EDURI

JORGE ESPINOSA VANEGAS
Director de Vivienda – Supervisión

DANIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
Representante Legal Grupo DANEK S.A.S